MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

## CONTRATO Nº 12/2.016
## ADQUISICIÓN DE TABLETS, NOTEBOOKS, PROYECTORES E IMPRESORA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** Intendente Municipal; ante el **Sr. Wilson González,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NCP INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS,** domiciliada en Calle Apolinaria Acosta – Zona Urbana, de esta ciudad, representada para este acto por el **Sr. ENRIQUE BENITEZ RODAS**, con Cédula de Identidad N° **4.408.941**, denominado en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

### 1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE TABLETS, NOTEBOOKS, PROYECTORES E IMPRESORA.-**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.016 | 2 | 2 | 0 | 0 | 540 | 30 | 11 | 05 | 29.500.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.155.-

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 12/2.016. Resolución de Implementación N° 608/2016 de fecha 16/09/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 881/2016 de fecha 31/10/2016.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEMBIAPORA

N.C.P INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS TEMBIAPORA - CAAGUAZÚ - PY

Enrique Benitez Rodas

Wilson González D

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde 2 (dos) meses desde la firma del presente instrumento.-

**6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | UM | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tablets | Samsung 8Gb. 9,6 pulgada | Un | Unidad | 2 | 2.850.000 | 5.700.000 |
| 2 | Notebooks | Acer 15 Pulgada win8, 500gb | Un | Unidad | 2 | 3.600.000 | 7.200.000 |
| 3 | Proyectores | Optoma 3000 lúmenes | Un | Unidad | 2 | 3.550.000 | 7.100.000 |
| 4 | Impresora | Brother Blanco y Negro Multifunción | Un | Unidad | 1 | 9.500.000 | 9.500.000 |
| TOTAL | | | | | | 29.500.000.- | |

**Son guaraníes:** Veintinueve millones, quinientos mil.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
Los bienes deben ser entregados dentro de los 05 (cinco) días de la emisión de la Orden de Compra. Local de la Municipalidad de Tembiapora ubicado en Segunda Línea, Zona Urbana del Distrito de Tembiapora.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.-

**9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
El pago por los bienes adjudicados, será efectuado en guaraníes a través de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Tembiapora, dentro del plazo de 15 (quince) días contados desde la entrega de los bienes y la presentación de la factura legal correspondiente.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos de la contratación del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Wilson González Denia
Secretario General

**11. MULTAS.**
**Al Vendedor:** El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.-
**A la Contratante:** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al vendedor es después del día siguiente del vencimiento del plazo de pago al vendedor. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de retraso, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.-

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los 31 días del mes de octubre del 2.016.-

**Por parte de la Contratante**

**SR. WILSON GONZÁLEZ**
Secretario General

**SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ**
Intendente Municipal

**Por parte del Vendedor**

**SR. ENRIQUE BENITEZ RODAS**
Propietario